Actividades de Difusión

**Introducción**

**Escribir un párrafo de introductorio**

**Información General del programa Educación para Adultos (INEA)**

1. **Población a la que va dirigida el programa**

El Programa señala que la educación para adultos está destinada a individuos de 15 años o más que no hayan cursado o concluido la educación primaria o secundaria. Se presta a través de servicios de alfabetización, educación primaria y secundaria, así como de formación para el trabajo, con las particularidades adecuadas a dicha población. Ésta educación se apoyará en la participación y la solidaridad social.

1. **Período de ejecución y fecha de entrega**

Se ejecutará en el ejercicio fiscal 2018.

1. **Tipos y montos de apoyos económicos o en especie, o servicios que ofrece el programa federal a los/as beneficiarios/as**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo | Monto o porcentaje | Periodicidad |
| En especie (materiales impresos, electrónicos o en línea) necesarios para la inscripción, evaluación, acreditación y certificación. | Este apoyo es variable y se ajusta a la demanda del servicio y de cada uno de los niveles educativos | Cada vez que se inicia un módulo de aprendizaje |

Educandos que concluyen la etapa de alfabetización:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo | Monto o porcentaje | Periodicidad |
| Económico | MEVyT Hispanohablante:   * + Evaluación formativa 1 presentada:$150.00   + Evaluación formativa 2 presentada:$150.00   + Examen acreditado del módulo "La palabra": $200.00   MEVyT MIB: $750.00  MEVyT MIBU $750.00 | Cada vez que se concluye la etapa de la alfabetización |

**ANEXO 12**

Figuras solidarias del Programa:

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Tipo | Monto o porcentaje | Periodicidad |
| Económico | Este apoyo es variable y se detalla en el anexo 4 de las RO. | Variable y se detalla en el anexo 4 de las RO. |

1. **Requisitos para la entrega del apoyo y/o servicio**

Los documentos generales que deberán ser presentados por las/los interesadas/os en ser beneficiarias/os del Programa ante los Institutos Estatales Delegaciones del INEA sin ningún tipo de discriminación son:

* Formato de Registro del Beneficiario/a debidamente requisitado (ver anexo 1 de las RO).
* Fotografía digital (tamaño credencial).

En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o INEA o dependencias estatales reconocidas por la SEP.

Además de los documentos anteriores se deberá contar con los siguientes requisitos dependiendo del tipo de población como se describe a continuación:

* Las/os niñas/os y jóvenes de 10 a 14 no deberán estar siendo atendidas/os en la educación primaria escolarizada, los padres o tutores deberán presentar una solicitud por escrito en formato libre, anexando copia de su identificación oficial (de preferencia credencial expedida por el Instituto Nacional Electoral), dirigido al Director/a General del IEEA o Delegado/a del INEA para poder ser inscritos.
* La población de 15 años o más no deberá tener la educación primaria o secundaria concluida, acreditada o certificada, para poder ser inscritos.

Adicionalmente, podrá considerarse como población objetivo a las siguientes personas siempre que cubran los siguientes requisitos:

* La población penitenciaria en situación de rezago educativo que requiera algún servicio educativo del INEA, podrá presentar su Ficha Signalética o un documento de identificación emitido por el Centro Penitenciario firmado por el/la Director/a del penal.
* Las/los connacionales que radican en el extranjero podrán presentar alguno de los siguientes documentos: Matrícula Consular, la Declaración de Nacionalidad o Documento de Transferencia de el/la Estudiante Migrante Binacional México-Estados Unidos de América.
* Las personas que son repatriadas y que están en situación de rezago educativo deberán presentar la Constancia de Recepción de Mexicanos Repatriados.
* Los connacionales que retornan y las personas que estén en situación de rezago educativo que se encuentren en territorio nacional deberán de contar con su registro en RENAPO.
* La población que busca acreditar sus saberes adquiridos mediante el PEC de educación primaria o educación secundaria deberán presentar adicionalmente:
* Antecedentes escolares del sistema escolarizado o del INEA. Para el sistema escolarizado podrá firmar bajo protesta de decir verdad, en el registro del beneficiario/a (anexo 1 de las RO), que cuenta con antecedentes escolares.
* En caso de que las personas jóvenes o adultas deseen acreditar la educación secundaria se requerirá el certificado de educación primaria expedido por la SEP o por el INEA.
* Las personas repatriadas podrán firmar bajo protesta de decir verdad que cuenta con certificado de primaria.
* De forma opcional, se podrán presentar constancias de los cursos de capacitación que hayan recibido, o bien, documento que acredite la antigüedad en algún programa social.

Si la persona interesada manifiesta que no tiene los documentos, podrá recibir los servicios educativos únicamente con el Registro del Beneficiario/a (ver anexo 1 de las RO), sin embargo, para poder obtener: una constancia de alfabetización; certificado de estudios, certificación de estudios; o el apoyo económico por concluir la alfabetización de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de las RO, se deberán presentar dichos documentos a más tardar en cualquiera de los siguientes momentos:

* Al ser notificado/a de que acreditó el nivel en el que se encuentra registrado.
* Al presentar el examen del PEC.

Para recibir el apoyo económico otorgado por concluir la etapa de alfabetización el beneficiario deberá:

* Ser usuario/a de los servicios de alfabetización que brinda el INEA en coordinación con los IEEA y las Delegaciones del INEA en territorio nacional.
* Estar registrado/a en el SASA, en la vertiente hispanohablante, vertiente Modelo Indígena Bilingüe (MIB) o en la vertiente Modelo Indígena Bilingüe Urbano (MIBU).
* Haber Concluido la alfabetización de acuerdo con lo señalado en el numeral 3.4. de las RO.

1. **Causas de suspensión o cancelación de los recursos**

Serán causas de suspensión o cancelación (cuando se confirmen las irregularidades), de los apoyos económicos señalados en el numeral 3.4. "Características de los apoyos (tipo y monto)" de las RO, las siguientes:

* Que la persona se identifique con documentación apócrifa.
* Que el IEEA o Delegación del INEA detecte que la persona no era analfabeta.
* Que se identifique que la persona tuvo ayuda de un tercero al momento de realizar sus exámenes para acreditarlos.
* Que no cuenta con documentación comprobatoria de antecedentes escolares o conocimientos previos declarados en el formato de registro del beneficiario/a.

1. **Derechos y obligaciones de los/as beneficiarios/as**

Los IEEA o Delegaciones del INEA como instancias ejecutoras del Programa garantizarán el respeto a los derechos humanos, la igualdad de género y salvaguardarán los derechos civiles, políticos, económicos, sociales, culturales, así como los ambientales de las/los beneficiarias/os proporcionando los servicios a que se refiere el numeral 4.1. Proceso, de las RO.

1. **Derechos**

Los beneficiarios que sean registrados en el sistema de control escolar por los Institutos Estatales o Delegaciones del INEA, tendrán los siguientes:

* Recibir los servicios educativos gratuitos que coordina el INEA a través de los IEEA o Delegaciones del INEA.
* Reconocimiento de saberes previos conforme lo establece el Acuerdo número 363 por el que se establece el Modelo Educación para la Vida y el Trabajo.
* Recibir una credencial en un plazo no mayor a 30 días hábiles a partir de su incorporación.
* Recibir el/los ejemplar/es del material educativo correspondiente al nivel que está cursando.
* Recibir evaluaciones y los resultados de las mismas.
* Obtener su historial académico.
* Obtener un informe de contenidos a reforzar.
* Recibir un Certificado o Certificación de estudios de primaria o secundaria una vez que se hayan cumplido con los requisitos establecidos en los lineamientos y en el numeral 3.3.1 de las RO.
* Recibir una Constancia de alfabetización o en su caso, Constancia de conclusión de nivel inicial una vez cumplido con los requisitos establecidos en el Marco normativo para la operación de la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de la educación de los adultos que establece el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
* Acceder al portal del INEA (www.inea.gob.mx) para consultar su avance académico.
* Acceder a los servicios y espacios que ofrecen las plazas comunitarias.
* La posibilidad de renunciar a la calificación de tres módulos acreditados, para poder mejorar su promedio, previo a la recepción de su certificado.

1. **Obligaciones**

* Cumplir con los requisitos para la inscripción, acreditación y certificación de acuerdo a lo establecido en los Lineamientos.
* Observar la normatividad que se establece en el Marco normativo para la operación de la inscripción, reincorporación, acreditación y certificación de la educación de los adultos que establece el Instituto Nacional para la Educación de los Adultos.
* Presentar los documentos establecidos en el numeral 3.3.1 de las presentes RO.
* No falsear información respecto a sus antecedentes escolares o respecto a su persona.
* Mantener una conducta apegada a los valores de respeto a los derechos humanos, tolerancia e igualdad de género.
* Conservar los espacios y no dañar el mobiliario y equipo donde se ofrece el servicio educativo.
* Estudiar y realizar las actividades educativas.
* Asistir puntualmente a las sedes de aplicación a presentar sus exámenes.
* Tratar con respeto al personal del INEA, los IEEA o Delegaciones del INEA, o figuras solidarias que le proporcione algún servicio educativo.

1. **Instancia normativa, Representaciones Federales, Instancia Ejecutoras y Órganos de control participantes en el programa así como información para su contacto**

**Instancia normativa:**

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Oficinas Centrales, ubicado en: Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, Tels. (0155) 52-41-27-00, 52-41-28-00, 52-41-29-00, ext. 22450 y 22546.

**Instancia Ejecutora:**

**Cada Instancia Ejecutora suscribirá la información para su contacto.**

**Órganos de Control**

* Órgano Interno de Control (OIC)

Instituto Nacional para la Educación de los Adultos (INEA), Oficinas Centrales, ubicado en: Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Deleg. Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06140, Tels. (0155) 52-41-27-00, 52-41-28-00 ext. 22655 o al Tel. (0155) 52-41-28-43.

* Órgano Estatal de Control (OEC)

**Cada Instancia Ejecutora en sus Actividades de Difusión suscribirá la información de su OEC para su contacto.**

1. **Medios institucionales para presentar quejas y denuncias.**

La/s persona/s beneficiaria/s y los/as ciudadanas/os en general podrán presentar sus quejas o denuncias con respecto a la ejecución de las RO en:

* **Vía personal:** En la Jefatura del Departamento de Planeación de la Subdirección de Planeación, Programación y Presupuesto de la Dirección de Prospectiva y Evaluación del INEA ubicada en Francisco Márquez 160, Col. Condesa, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06140, en la Ciudad de México, en un horario de atención de 9 a 18 horas.
* **Por escrito:** mediante buzones instalados en el INEA, así como en los IEEA, Delegaciones del INEA y Coordinaciones de Zona.
* **Vía correo electrónico:** en la siguiente cuenta quejas@inea.gob.mx.
* **Vía telefónica en los siguientes números:** 52412700, 52412800, 52412900, ext. 22546 y 22450 y al 01 800 060 0070.
* **En redes sociales:** a través Facebook en la siguiente cuenta https://www.facebook.com/IneaNacional
* **Vía Web**: a través de un formulario con los datos generales de la/el quejosa/o y los hechos a denunciar, el cual se encuentra disponible en la siguiente dirección electrónica: http://www.inea.gob.mx/index.php/wrquejassugerencias.html
* Para los asuntos relacionados con las/los servidoras/es públicos de los IEEA, las quejas y denuncias se deben canalizar a la Contraloría Estatal correspondiente y se captarán a través de los medios implementados por sus respectivas Contralorías Estatales.

La respuesta a las quejas y denuncias que se reciban serán atendidas de conformidad con la normatividad aplicable en la materia.

1. **Procedimientos para realizar las actividades de contraloría social**

Están descritos en la Guía Operativa 2018.

1. **Medidas para promover la equidad entre hombres y mujeres en la integración de los comités de Contraloría Social.**

* De acuerdo a las particularidades operativas de cada IEEA y Delegación deberán desarrollar las Estrategias para garantizar la igualdad entre hombre y mujeres en la constitución de los CCS.
* En caso de no cumplir con dichas medidas se deberá de justificar en la Constancia Firmada (Anexo 6).